



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *“Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal”*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar *“apto”* y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al segundo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Dip. Claudia Janeth Ochoa Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a eliminar las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *“Requisitos médicos relativos al personal del aerotransporte público federal”*, respecto del porcentaje de grasa corporal requerido para resultar *“apto”* para elaborar en el sector del autotransporte público federal.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, los miembros de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- A. La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente, celebrada el 26 de junio de 2018.
- B. En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *"Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal"*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

II. CONTENIDO:

La Proposición del presente análisis tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a eliminar las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *"Requisitos médicos relativos al personal del aerotransporte público federal"*, respecto del porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" para elaborar en el sector del autotransporte público federal.

La proposición en comento señala que la Declaración Universal de los Derechos Humanos si bien no es un tratado, este ha servido como base para la creación de tratados internacionales que contienen derechos humanos, los cuales son vinculantes, ejemplo de ello es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido también como *"Pacto San José"*, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como *"Pacto de San Salvador"*.

Dentro de estos se establecen diversas obligaciones para los estados parte, así como derechos para los ciudadanos, los cuales están contenidos en el artículo 2, en donde se establece la obligación para los estados de adoptar las medidas legislativas o de otro carácter necesarias para la efectiva protección y aplicación de los derechos humanos, asimismo, en el artículo 6, numeral uno se reconoce el derecho de toda persona al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *“Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal”*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar *“apto”* y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

En este sentido, resulta relevante lo establecido en los *“Requisitos Médicos relativos al personal del autotransporte público Federal”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero del presente año. El instrumento, señala la proponente, establece diversas condiciones para determinar si las personas que auxilian, operan o conducen en el Autotransporte Público Federal son aptas o no para realizar dicha actividad mediante la emisión de la *“Constancia de Aptitud Psicofísica”*, lo cual podría resultar discriminatorio y con ello vulnerando también el derecho al trabajo.

En virtud de lo anterior se solicita:

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, mediante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, elimine las restricciones previstas en el artículo Décimo de los “REQUISITOS médicos relativos al personal del autotransporte público federal.”, respecto del porcentaje de grasa corporal requerido para resultar “apto” para laborar dentro del sector del Autotransporte Público Federal, lo anterior en virtud de que dicha norma atenta contra el derecho humano a la no discriminación y al trabajo de las personas.”

Esta Tercera Comisión, previo estudio y análisis de las citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *“Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal”*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar “apto” y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. El 15 de febrero del año en curso, la Secretaría de Comunicaciones y transportes, publicó en el Diario Oficial de la Federación los *“Requisitos médicos relativos al personal del autotransporte público federal”*¹, en el se establecen dos parámetros al que se sujetará el personal del autotransporte federal: índice de masa corporal y porcentaje de grasa corporal para considerar su aptitud y periodicidad de revalidación, siendo el porcentaje de grasa corporal total el parámetro que defina la aptitud o no aptitud del personal y la periodicidad de revalidación.

CUARTA. Los requisitos médicos aplicables al personal de autotransporte federal tienen como finalidad de verificar las condiciones físicas y psicológicas obligatorias e indispensables que debe reunir el personal que opera, conduce y/o auxilia los servicios del transporte federal en todas sus modalidades.

¹ Diario Oficial de la Federación. 15 de febrero de 2018. “Requisitos médicos relativos al personal del autotransporte público federal”. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513320&fecha=15/02/2018



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *"Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal"*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

QUINTA. En los considerandos de los *"Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal"*, se señala que las acciones realizadas son en beneficio del individuo y de la sociedad, a fin de prevenir accidentes desde la perspectiva médica del factor humano, sin embargo, estas pudieran resultar discriminatorias, por lo cual es pertinente hacer un llamado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la posible modificación de los requisitos a fin de no vulnerar el derecho al trabajo, siendo conscientes de los riesgos que implica el sobrepeso.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.— La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *"Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal"*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.









PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los *"Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal"*, respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA Presidente			
 DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA Secretario			
 DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES Secretario			
 SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES Secretario			




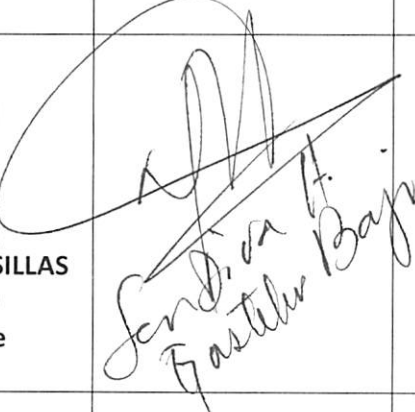

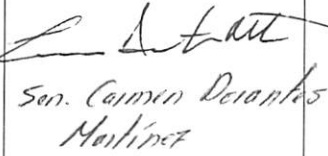

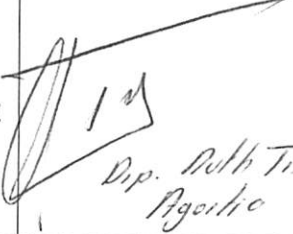


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los "Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal", respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO Integrante	 <i>Jesús Casillas Romero</i>		
 SEN. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS Integrante	 <i>Sen. Carmen Dolores Martínez</i>		
 DIP. NANCY SÁNCHEZ ARREDONDO Integrante	 <i>Dip. Dolores Tiscoréno Aguilar</i>		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los "Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal", respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.





LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO Integrante			
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ Integrante			
 DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES Integrante			
 SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, analicen la viabilidad de modificación o eliminación de las restricciones previstas en el artículo Décimo de los "Requisitos médicos relativos al personal de autotransporte público federal", respecto al porcentaje de grasa corporal requerido para resultar "apto" y poder laborar en este sector, el cual podría vulnerar el derecho al trabajo y ser discriminatorio.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ Integrante			
 SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS Integrante	<i>Dip. Lorenzo Corona Valdez</i> 		
 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA Integrante			